

Concepción del Uruguay, 29 de julio de 2016

**RESOLUCION N° 94-2016
COMISION ADMINISTRADORA SAS**

VISTO:

La actual cobertura que reciben los afiliados al Plan Joven del Sistema de Atención de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que siguiendo las políticas generales del Consejo Directivo del CPCEER, relativas a incitar a los jóvenes graduados a la matriculación, es conveniente y/o necesario otorgar una mejora en los servicios para los jóvenes matriculados, adheridos a éste Plan, teniendo en cuenta que es un grupo poblacional que, por su edad, no generan un consumo importante para el Sistema de Atención de la Salud y que toda mejora de cobertura es realmente significativa para un joven profesional.

Por ello:

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°: Eliminar el coseguro de prácticas ambulatorias establecido para los afiliados al Plan Joven, modificando el Anexo II del Anexo Prestacional del Reglamento del Sistema de Atención de la Salud, por el siguiente cuadro:

ANEXO II: PLAN JOVEN

PRACTICAS	% DE COBERTURA	CARENCIAS	MODALIDAD
Consultas	100	30 días	Convenio
Diagnóstico y tratamiento	100	120 días	Convenio
Medicamentos(*)	s/patología	30 días	Convenio
Internación (incluidos medicamentos y descartables)	100	180 días	Convenio
Maternidad y Atención Recién Nacido	100	300 días	Convenio
Laboratorio	100	30 días	Convenio
Odontología clínica	100/tope	120 días	Convenio
Odontología prótesis y ortodoncia	100/tope	360 días	Reintegro
Óptica	monto tope	180 días	Reintegro

Artículo 2°: Regístrase, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de consulta y archívese.

DR. JULIO MAROZZINI
Contador Público
VOCAL SAS CPCEER

DR. JUAN CARLOS ROSIN
Contador Público
Presidente SAS CPCEER